

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real Orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 29'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de estacapital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abonos en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Administración de Fomento.—Montes.

No habiendo ofrecido resultado por la adjudicación de las tres subastas simultáneas para la enajenación de 1.500 pinos del pinar denominado Cabeza de Hierro ó de la Cinta, que en término municipal de Rascafría posee el Ayuntamiento de la ciudad de Segovia, se señala para que tenga efecto la cuarta y última el día 12 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, bajo el tipo de 5.646 pesetas en que ha sido tasado dicho aprovechamiento por el Distrito forestal y con sujeción á las demás condiciones del pliego que ha regido en las subastas anteriores, así como igualmente á las disposiciones contenidas en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 254, del día 23 de Octubre de 1879.
Madrid 31 de Enero de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputación provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

En los cinco primeros días del mes de Febrero próximo deben los Ayuntamientos de la provincia ingresar en la Depositaria de esta Diputación las cuotas del contingente provincial que corresponden al tercer trimestre del actual año económico; y al recordárselo á los Sres. Alcaldes, espero de su celo no demorarán atención tan preferente y que se destina al pago de obligaciones ineludibles para la Corporación.
Madrid 30 de Enero de 1880.—El Presidente, El Conde de la Romana.

Administración económica.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Caja de esta Administración económica pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 3 de Febrero.

Capitanes, Tenientes y Alféreces.
Monte-pío civil, letras M á la Q.
Idem de la Casa Real.

Día 4.

Sargentos, cabos, soldados y Plana Mayor de tropa.
Monte-pío civil, letras R á la Z.

Día 5.

Monte-pío militar, segunda clase, letras A á la L.
Idem de tercera clase.
Cesantes de Hacienda.
Pensiones remuneratorias.
Idem sobrè secuestros.

Día 6.

Monte-pío militar, segunda clase, letras M á la Z.
Idem de Marina.
Cesantes de todos los Ministerios diferentes del de Hacienda.
Idem de la Casa Real.
Exclaustrados.

Día 7.

Monte-pío militar, primera clase, letras A á la L.
Coroneles.
Retirados de Marina.
Jubilados de todos los Ministerios y de la Real Casa.

Día 9.

Tenientes Coroneles.
Monte-pío militar, primera clase, letras M á la Z.
Monte-pío civil, letras A á la E.
Idem de Jueces.

Día 10.

Primeros y segundos Comandantes.
Plana Mayor de Jefes.
Monte-pío civil, letras F á la L.
Mesadas de supervivencia.

Días 11 y 12.

Todas las nóminas sin distinción.

Día 13.

Retenciones.

OBSERVACIONES.

- 1.º El pago se verificará en plata.
- 2.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente los certificados de existencia y de estado en cuanto á viudas y huérfanas, expedidos por los Jueces municipales desde el 25 del actual en adelante.
- 3.º No se admitirá certificado que carezca de la declaración, suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más partícipes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pié de la misma declaración como garantía de que han recibido dicho documento de sus poderdantes, y de que les consta que existen y habitan en el domicilio que en él se indique. Los apoderados de individuos que por su categoría justifiquen por medio de oficio deberán estampar en éste su firma con igual objeto.

Los que hayan sido alta en las nóminas de este mes podrán presentarse á cobrar el último día de los señalados á la clase á que respectivamente pertenecen.

Madrid 31 de Enero de 1880.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

D. José de Hidalgo Tablada, Jefe Superior honorario de Administración civil, Alcalde constitucional de esta villa de Morata de Tajuña.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 18 del mes de Febrero del año corriente, á la hora de diez á doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 144. D. Matías Vellon.—Una casa en esta población, calle Alta de la Libertad, señalada con el núm. 27; linda por derecha otra de Manuel Muñoz; izquierda otra de la capellanía de Teresa González; espaldas otra de Pablo Moreno; capitalizada en 475 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al artículo 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en legislación que rige además sobre la materia.

Morata de Tajuña á 30 de Enero de 1880.—El Alcalde, José de Hidalgo Tablada.—Por su mandato, el Comisionado, Manuel Villachenous.

D. José de Hidalgo Tablada, Jefe superior de Administración civil, Alcalde constitucional de esta villa de Morata de Tajuña.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 18 del mes de Febrero del año corriente, á la hora de diez á doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación expresa:

Número 1 de orden. D. Juan Aparicio.—Viña tinta y blanca, de caber una fanega nueve celemines de á 400 estadales fanega, al sitio del Mojonazo; linda Saliente Hilario Aparicio; Mediodía y Poniente vereda de dicho sitio; Norte Gregorio Diaz de las Heras; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Núm. 39. D. José Corpa Diaz.—Tierra de riego de una fanega siete y medio celemines de á 400 estadales fanega, al sitio de la Presa del Salido; linda Saliente herederos de D. Julian Salcedo; Mediodía caz de la Aldea; Poniente Felipe de la Torre; Norte caz de Concejo; capitalizada en 2.305 pesetas 33 céntimos.

Núm. 170. D. Hilario García Patrón.—Tierra de secano de cinco fanegas de á 400 estadales al sitio del Arenal; linda Saliente Alejo Sanchez; Mediodía y Poniente camino de Perales; Norte Antonio Humanes; capitalizada en 444 pesetas 33 céntimos.

Núm. 251. Doña Antonia Lopez Sanchez.—Casa en esta población, calle del Humilladero, núm. 44; linda á derecha Hermé

negildo Roldan; izquierda carrera del Mediodía; espalda Evaristo Moreno; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 279. D. Gregorio Martínez Carrasco.—Casa en la plazuela de Don Santiago, número 1; linda por derecha Francisco Salcedo Sánchez; izquierda Sr. Conde de Altimira; espalda herederos de Ramon de la Torre; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 468. D. Modesto Sánchez Bravo.—Tierra de riego, de caber cinco celemines de a 400 estadales fanega, al sitio de Entre los Molinos; linda Saliente y Norte el Caz; Mediodía el Segueron de dicho sitio; Poniente Julian Ortiz; capitalizada en 728 pesetas.

Núm. 485. D. Alejandro Salcedo y Gonzalez.—Casa en la calle Alta de la Azotea, número 6; linda por derecha Guillermo Fominaya; izquierda Guillermo y Mercedes Fominaya; espalda D. Facundo Salcedo; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 608. Ciriaco Zazo (herederos).—Casa en esta poblacion, calle del Recario, número 6; linda por derecha y espalda D. Isidro Sánchez; izquierda Victoriana Ruiz Lucendo; capitalizada en 956 pesetas 25 céntimos.

Núm. 703. D. Nicolas Segovia (herederos).—Tierra de cerros de 48 fanegas a pastos al sitio de las Calceras; linda Saliente raya de Perales; Mediodía raya de Valdellaguna; Poniente y Norte cerros de D. Isidro Sánchez; capitalizada en 1.911 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Morata de Tajuña a 30 de Enero de 1880.—El Alcalde, José de Hidalgo y Tablada.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Villachenous.

Ayuntamientos.

Colmenar Viejo.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por el Ayuntamiento de esta villa para el próximo año económico de 1880 a 1881, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento referido por término de 15 días, a fin de que los que lo deseen puedan enterarse de su contenido y formular por escrito sus reclamaciones.

Colmenar Viejo 25 de Enero de 1880.—El Alcalde, Eugenio Jerez.

Morata de Tajuña.

D. José de Hidalgo Tablada, Jefe superior honorario de Administración civil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Morata de Tajuña.

Hago saber que el Ayuntamiento de esta villa tiene acordado la formación del apéndice al actual amillaramiento de riqueza para que sirva de base a la derama de contribucion territorial del próximo año económico de 1880 a 1881, sin perjuicio de si otra cosa se determina por la superioridad respecto al nuevo amillaramiento que se está confeccionando; por consecuencia se previene a los contribuyentes que desde el año anterior hayan experimentado variacion en su riqueza contributiva, presenten relaciones que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Febrero próximo, pasado el cual sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Se suplica a los Sres. Alcaldes de Chinchon, Arganda del Rey y Perales de Tajuña se sirvan dar publicidad a este anuncio en sus respectivas villas para que llegue a noticia de los terratenientes en este término municipal.

Morata de Tajuña 29 de Enero de 1880.—José de Hidalgo Tablada.—Por su mandado, Francisco Martínez, Secretario.

Villar del Olmo.

El día 3 del próximo Febrero, y hora de once a doce de su mañana, tendrá

lugar en estas casas consistoriales la subasta de pastos sobrantes de las dehesas Almunia y Pedriza de estos propios, bajo el tipo de 50 pesetas cada dehesa en que han sido tasados dichos pastos, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Villar del Olmo 24 de Enero de 1880.—El Alcalde, Regino Blanco.—Por Acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, José Mur.

Previdencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Habana.

D. Manuel Gonzalez del Moral, Capitan graduado, Teniente del primer batallon del regimiento infantería de Cuba, número 7, y Fiscal de una sumaria.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado que fué de la 6.ª compañía del primer batallon del expresado regimiento, hoy licenciado absoluto por cumplido, Manuel Lopez Fernandez, hijo de Carlos y de Francisca, natural de Saavedra, Juzgado de primera instancia de Villalba, provincia de Lugo, Capitanía general de Galicia, de oficio labrador, edad cuando empezó a servir 21 años, nueve meses y dos dias, estado soltero; nació en 19 de Enero de 1854; declarado soldado para el remplazo de 1875, efectuando su entrada en caja en 25 de Octubre de dicho año, acusado de complicidad en fuga de presos que tuvo lugar a las cinco y media de la tarde del día 9 de Noviembre de 1878 en el campamento del Príncipe (Habana), a fin de que en el improrrogable plazo de dos meses, a contar desde la publicacion de este edicto, manifieste por medio de la Autoridad competente a esta Fiscalía el punto fijo de su residencia; suplicando el Fiscal que se aperciban del presente edicto, tomen cuantas medidas estén a su alcance para el descubrimiento del individuo que se cita, el que una vez habido ó presentado quedará en calidad de detenido bajo la custodia que en tal virtud se servirá ordenar la Autoridad del punto donde sea habido ó presentado; todo en bien de la recta cuanto justa administracion de justicia.

Habana 19 de Diciembre de 1879.—Manuel Gonzalez del Moral.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita y llama a una señora desconocida que en la tarde de ayer daba voces de «Ladron,» a la vez que seguía a un jóven que corría por la calle de Carretas en direccion hacia la Puerta del Sol, con motivo de haberla sustraído un portamonedas y otros efectos, para que en el término de cinco dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Lino Gutierrez a prestar declaracion en la causa criminal que por dicho hecho se instruye contra Félix Dávila; apercibida que de no verificarlo la pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Madrid 14 de Enero de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—El Escribano, Lino Gutierrez.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia del Sr. Juez de dicho distrito se cita, llama y emplaza a Diego Conde del Rio, vecino que fué de esta Corte, y establecido como fotógrafo últimamente en la calle de la Isla, número 18, de la ciudad de Búrgos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de 15 dias, a contar desde el siguiente al de la publicacion de

esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por falsificacion y estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del referido fotógrafo Diego Conde del Rio, trasladándole caso de ser habido a esta cárcel de Villa en clase de detenido é incomunicado a disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid a 20 de Enero de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama a José Lopez, cuyas señas, circunstancias personales se ignora, que vivió en la calle de Alfonso VI, núm. 6, para que en el término de 10 dias, a contar desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado a prestar declaracion en asunto criminal.

Madrid 14 de Enero de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama al que sea dueño de una vaca de cuatro años, colorada, retinta, ojinegra, de raza española, serrana, que el día 10 de Noviembre último iba escapada por diferentes calles de esta Corte, y entre ellas las de Lavapiés y plaza del Progreso, Colegiata, Tintoreros, Cuchilleros, Escalerilla de Piedra y plaza Mayor en que fué sujeta por el público, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a usar de su derecho y prestar declaracion en causa criminal que se sigue sobre lesiones inferidas por dicha vaca a Timoteo de la Iglesia.

Madrid 14 de Enero de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—El Escribano, Licenciado Diego Lozano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Andrés Caballero, de esta vecindad, que ha vivido en la calle de Lavapiés, núm. 6, principal, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policia judicial, procedan a la busca, captura y detencion de dicho sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposicion de este Juzgado en la cárcel de Villa.

Dado en Madrid a 26 de Enero de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, por mi compañero Lopez, Pedro Advíncula Villarrubia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Martin García, de 57 años de edad, natural de Puente la Reina, provincia de Pamplona, de oficio labrador, de estado soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda a prestar

declaracion en un exhorto del Juzgado de primera instancia de Zamboanga, procedente de causa que contra el mismo y otros se sigue por el delito de riña y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan a la busca y captura de Martin García, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado a disposicion de este Juzgado en el caso de ser habido.

Dado en Madrid a 24 de Enero de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Alejandro Quintanilla y Suarez, casado, de 42 años, empleado particular, de esta vecindad, que ha vivido calle de la Cava Baja, núm. 18, tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de seis dias se persone en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre robo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policia judicial, procedan a la busca, captura y detencion de dicho sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid a 29 de Enero de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, Pedro Lopez.

Buenavista.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se anuncia la venta en pública y voluntaria subasta de tres solares en que ha sido dividido el que se halla situado en las calles de Fuencarral y Valverde, señalado con el núm. 51 por la primera y 36 por la segunda, de la manzana 346, cuyo perímetro, cabida y valoración son como sigue:

Solar núm. 1.—Su forma es un polígono irregular de cinco lados, con fachada a la calle de Fuencarral, cuyo perímetro mide una superficie de 481 metros 82 decímetros cuadrados, ó sean 6.206 pies cuadrados, y su valor en venta la cantidad de 155.150 pesetas.

Solar núm. 2.—Su figura es la de un pentágono irregular; ó sea un polígono de cinco lados, con fachada también a la calle de Fuencarral, cuya superficie es de 472 metros 55 decímetros cuadrados, ó sean 6.086 pies 60 décimos, y su valor en venta el de 152.165 pesetas.

Solar núm. 3.—Su figura es de un polígono irregular de seis lados, cuyo perímetro mide una superficie de 667 metros 25 decímetros cuadrados, ó sean 8.594 pies 40 décimos cuadrados, y su valor en venta la cantidad de 158.996 pesetas 40 décimos.

La totalidad del solar dividido en tres para su enajenacion, disfruta medio cuartillo de agua de pie de la nombrada de la villa; pero cuyo valor no se incluye en ninguno de los tres solares, quedando exceptuado de la venta.

Para el remate de estos tres solares se ha señalado el día 26 de Febrero próximo, a una de la tarde, en la Audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que la subasta es de cada uno de ellos por separado, y que no se admitirán posturas que no cubran el todo de la tasacion, por haber menores interesados.

Los que quieran interesarse en la subasta pueden adquirir más datos en la Escribanía del actuario, calle de Santiago, 18, segundo, todos los dias no feriados

hasta el del remate, de nueve á doce de la mañana. Madrid 27 de Enero de 1880.—El Escribano, Francisco Fernández de la Torre. 128

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Doña Dolores Power y Lugo y Viñas, esposa de D. Juan Manuel Barutall, vecina de esta Corte, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho dias comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír una notificación en virtud de un exhorto recibido del Juzgado de la isla de Cuba y procedente del abintestado que en el mismo pende por fallecimiento de su señor padre D. Bartolomé Power y Eshidan, natural de las islas Canarias.

Dado en Madrid á 28 de Enero de 1880.—Francisco Rondan.—El Escribano actuario, Licenciado Seyeriano de Mazorra.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Lucas Redondo, natural de esta Corte, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno claro, con bigote castaño, y el resto de la barba del mismo color, que acostumbra á vestir cazadora, chaleco y pantalón oscuro, botinas de becerro con cañas claras, camisa blanca con pañuelo de seda al cuello por corbata, capa color café y gorra oscura de tela, y cuyo actual paradero y demás señas se ignoran, para que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda con el fin de practicar una diligencia en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por falsedad; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccion del mismo á la cárcel de Villa de esta Corte á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1880.—Francisco Rondan.—Por mandado de su señoría, el actuario, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto y término de ocho dias á Jacoba Mazas Zazarola, que ha vivido en la calle de Cedáceros, núm. 6, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de corrupcion de una menor; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Enero de 1880.—El Escribano, Francisco Molina.

Centro.

D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Rodríguez Gascon, natural de Alcalá de Henares, soltero, de 41 años, hijo de Lope y de Hilaria, que ha vivido en esta capital en la calle de Amaniel, núm. 1, buhardilla, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado para ponerle á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil

de la provincia para que empiece á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la superioridad en la causa que en este Juzgado se le ha seguido por el delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo marcado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del citado procesado, poniéndole á mi disposicion inmediatamente que fuere habido.

Dado en Madrid á 15 de Enero de 1880.—José María Barnuevo.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, y en atencion á no haberse podido averiguar, á pesar de las diligencias practicadas al efecto, cuál sea el paradero de Doña Dolores, D. Antonio, Doña Trinidad, D. Andrés, D. Ildefonso, Doña Matilde, Doña María de la Capilla; D. Manuel, Doña María del Rosario y D. Emilio Guzman y Armenteros, hijos y herederos de Don Antonio Guzman y Leon, vecino que fué de la ciudad de Jaen, se les hace saber por medio del presente que por otra providencia acordada en 13 de Setiembre de 1878 se mandó que apoderasen á Procurador de los de esta Corte que los represente en los autos pendientes en dicho Juzgado y Escribanía para llevar á efecto la exaccion de las costas en que fué condenado el Guzman y Leon en el incidente de pobreza promovido por el mismo para litigar como demandado en autos ejecutivos á solicitud de la Sociedad *La Peninsular*, con cuyo Procurador se entiendan las actuaciones mismas; apercibidos que de no verificarlo en el término de 15 dias surtirá la notificación el mismo efecto que si fuere en persona y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Enero de 1880.—José María Barnuevo.

Es copia para insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid dicho dia.—V.º B.º.—Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita y llama á Justa Bastida, natural de Bilbao, soltera, planchadora, que ha vivido en el barrio de Salamanca, calle de Serrano, núm. 44, cuarto sotabanco, y cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de 10 dias comparezca en el referido Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se sigue por falsedad de documentos oficiales; advertida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Enero de 1880.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez del Congreso, se cita y llama á un caballero que como á las diez de la mañana del 9 del corriente entregó en la calle del Principe un billete del Banco de España de 50 pesetas á un mozo de cuerda para que tomase tres décimos de la Lotería Nacional, para lo cual le esperaba en la plaza de Santa Ana, ofreciéndole dos reales, y cuyo caballero vestía capa, sombrero de copa y usa toda la barba, para que en el término de seis dias comparezca en este Juzgado á prestar declaración.

Madrid 27 de Enero de 1880.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita, llama y emplaza á Saturnina N., que ha vivido en la calle de la Comadre, núm. 8, cuarto

bajo, para que en el término de 10 dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en la causa que se instruye contra Agueda González Conde y otra por hurto; apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Enero de 1880.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Antonio García.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita por el presente y término de seis dias á Juan de la Sen Pozo, de oficio carpintero, que ha vivido en la Travesía del Fúcar, número 7, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de practicar una diligencia pendiente en causa criminal por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Enero de 1880.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ruiz Crespo.—El Escribano, Antolin Valdés.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 dias á Tomás Abadía, natural de Monzon, provincia de Huesca, de trece años de edad, soltero, estatura baja, pelo negro, buen color, viste pantalón y blusa azul, camisa de color oscuro, dependiente que fué del comercio de ultramarinos de D. Matías Fernandez, cuyo actual paradero se ignora, así como las demás circunstancias, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Julian Fernandez Viso á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Tomás Abadía á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1880.—Enrique Ruiz.—Por su mandado, Julian Fernandez Viso.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eustaquio Malavia y García, hijo de Guillermo y de María, de 34 años de edad, natural de Burgos, casado, cajista de imprenta, que habitó en la calle de Zurita, núm. 34, piso cuarto, y sus señas personales son, estatura alta, pelo, barba y ojos castaños, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado para hacerle saber la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en la causa que se le ha seguido en el mismo por el delito de hurto y requerirle para el pago de las 500 pesetas á que ha sido condenado; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y presentacion en este expresado Juzgado del Eustaquio Malavia.

Dado en Madrid á 15 de Enero de 1880.—Nemesio Longué.—El actuario, Justo Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á la persona á quien pertenece una capa de paño color café, con dos trencillas y embozos de felpa color de miel y contra-embozos de lana á rayas, que fué ocupada á las ocho de la noche del dia 28 de

Noviembre último en la calle de Fuenarral y antes de la de San Onofre por un sujeto al intentar sustraerle el reloj, para que en término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal.

Madrid 17 de Enero de 1880.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, por consecuencia de carta-orden de la superioridad en la que pende la causa criminal incoada en la misma á instancia de Juan Villalon, que ha vivido en la calle de Moreno Rodriguez, número 9, principal, cuyo actual paradero se ignora, contra D. Eduardo Rodriguez por estafa, se requiere al citado D. Juan Villalon para que en término de cinco dias nombre Abogado que le defienda ante la Sala mediante la renuncia hecha del que designó en primera instancia; bajo apercibimiento de nombrarse de oficio y de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1880.—V.º B.º.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentina N., criada que fué de Doña Ramona Fernandez en la calle del Colmillo, núm. 5, piso principal interior, y cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas son las siguientes: como de 20 años de edad, estatura regular, de medianas carnes, morena, pelo negro, y viste falda de lana oscura y mantón de cuadros de varios colores, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se sigue por hurto de ropas y efectos de Doña Ramona.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de la mencionada Valentina N., poniéndola caso de ser habida en la cárcel de mujeres de esta Corte á mi disposicion.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1880.—Nemesio Longué.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Josefa Alorcal Lampería, de 79 años, comerciante, vecina que ha sido de esta capital en la calle de Hortaleza, núm. 19, tienda, y cuya demás filiacion se ignora, para que en el preciso término de nueve dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal que instruyo por falso testimonio; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades, así civiles como militares, que de hallarla procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Enero de 1880.—Nemesio Longué.—El actuario, Juan Gomez Marrodan.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan María Sant-Angel Duguet y Lasserre, hijo de Alejandro y Teresa, natural de Marmande, departamento de Lot-et-Garonne (Francia), de 21 años, soltero, comisionista-viajante de comercio, cuyas señas son: de estatura unos cinco pies y tres pulgadas, pelo negro, ojos id., poca barba, la usa toda, si bien tiene afeitados los pómulos, cara

regular, nariz algo aplastada, que en 12 de Marzo de 1879 residía accidentalmente en la fonda de las Cuatro Naciones de esta Corte y en fin de Diciembre del mismo año en la calle de Almagro, número 8, tercero, ignorándose su actual paradero, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en causa que contra el mismo se sigue por estafa, y de que cumpla con lo que se le ordenó en providencia de 26 de Diciembre expresado, que le fué notificada; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura del expresado Juan María Sant-Angel Duguet, poniéndole á mi disposición.

Dado en Madrid á 8 de Enero de 1880.—Nemesio Longué.—De su orden, Federico Camacha y Jimenez.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á Ramon Capdevila, natural de Carrigalijo; José Lopez y Cándido Moreno, de Zaragoza; Ramon Bernabé, de Alcorisa; Anaclito Clemente, de Setiles; Manuel Alvar de Oriz, y Antonio Moreno, de Corrales, licenciados del ejército de Cuba, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que en el improrogable término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal que de oficio se instruye contra Rufino Díez Cachapérin y Laureano Cid Solaun por estafa.

Madrid 28 Enero de 1880.—V.º B.º—Solís Liébana.—El Escribano, Celestino de Flores.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de nueve días á Juan Menendez Fernandez, natural de Tueres, parroquia de Merille, partido de Tuico, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, aguador, hijo de Juan y de Teresa, residente en esta capital, que habitó en la calle del Calvario, núm. 5, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente á practicar una diligencia judicial en la causa que al mismo instruyo por hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y presentación.

Dada en Madrid á 21 de Enero de 1880.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Licenciado José Ortiz.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Juanito, de 18 á 19 años de edad, que habitaba con su hermano Jacinto en la calle del Sombrerete, núm. 1, principal, corredor, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á responder de los cargos que le resultan en causa por lesiones á Luis Jarago; pues en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado Juanito, conduciéndole á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 29 de Enero de 1880.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, J. Cabrero de Frutos.

Inclusa.

D. Matías Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ensulbe N., que representa tener unos 16 años de edad, de mediana estatura, visté pantalón y blusa de tela azul, gorra de seda, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del domicilio de dicho sujeto, y caso de ser habido, sea detenido y conducido á este Juzgado.

Dada en Madrid á 19 de Enero de 1880.—L. Matías Rico.—Por su mandado, Victoriano Moreno.

D. Matías Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Valle, alias El Piquirre, que ha vivido en la calle de Martín de Vargas, núm. 13, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y dar sus descargos en causa que se le sigue sobre robo de 70 arrobas de jabón á D. Manuel Serrano en la noche del 27 de Diciembre último de su almacén, calle de Moratines, núm. 8.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias en busca de dicho procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Madrid 15 de Enero de 1880.—L. Matías Rico.—El actuario, Antonio Ciudad.

D. Matías Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Vidal Jimenez, que tuvo su domicilio en la calle del Amparo, núm. 91, y en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á cumplir la pena de un mes y medio de arresto mayor que le fué impuesta por sentencia dictada en la causa que se le siguió por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto, cuyas señas son: estatura regular, carnes id., moreno, barbilla lampiño, ojos pardos, cara y nariz regular, de oficio zapatero, de 25 años de edad; viste con arreglo á su clase; y caso de ser habido procedan á su detención y conducción á la cárcel de Villa y á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, poniéndole en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 21 de Enero de 1880.—L. Matías Rico.—Por mandado de su señoría, Victoriano Moreno.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se cita y llama á Eduardo Anton Navarro, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia acordada en la causa seguida contra su criado José Vidal Jimenez por lesiones.

Madrid 21 de Enero de 1880.—V.º B.º—El actuario, Victoriano Moreno.

Latina.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se llama cita y emplaza á Francisco Cabana Vazquez, hijo de Juan de Dios y de Nicolasa, de 25 años de edad, soltero, panadero, natural de Santa María de la Balsa, partido judicial de Vivero, en la provincia de Lugo, vecino de esta capital, que habitó en la calle del Peñon, número 7, cuarto principal izquierdo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en la audiencia del Juzgado ó en la cárcel de Villa á fin de hacerle saber cierto proveído dictado en causa criminal que contra el mismo se instruyó por abusos deshonestos.

Asimismo por medio de la presente exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y detención del referido Francisco Cabana Vazquez, conduciéndole caso de ser habido á la cárcel de Villa á mi disposición y en clase de detenido.

Dado en Madrid á 20 de Enero de 1880.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Juan Joaquín Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iniguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Indalecia Llera Campo, que habitó en la calle del Olmo, número 29, portería, para que en término de seis días comparezca en la audiencia

de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto cierta diligencia en causa criminal que se sigue contra María Teran Miguel por hurto de varias prendas de ropa á la propia Indalecia Llera.

Madrid 27 de Enero de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Encarnacion Villanueva Martín y Mata, natural del Arroyo de Cuéllar, hija de Saturnino y de Francisca, soltera, de 20 años de edad, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño claro, ojos azules, nariz y boca regular, y viste pañuelo al cuello de lana y de seda encarnado á la cabeza, vestido de percal á rayas y de botas de chagren, mediante á no haber sido habida en su domicilio é ignorarse su paradero, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa criminal que se instruye contra la misma y otro por el delito de violación; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á señores Jueces en cuya circunscripción se encuentre y á las Autoridades de policía judicial que tuvieren noticia de su paradero, procedan á su captura y remisión á la cárcel de mujeres de esta capital á mi disposición.

Dado en Madrid á 29 de Enero de 1880.—Luis Rubio y Cadena, Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

Administracion de utensilios de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administración durante la tercera decena del mes actual.

Días	PUNTOS donde se han hecho las compras.	CANTIDAD.		VALOR de la unidad.
		Litros.	Kilógramos.	Pesetas.
22	En Alcalá de Henares	300		1.05
22	En idem id.		2.000	0.12

Alcalá de Henares 30 de Enero de 1880.—El Administrador, Eduardo Robles.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

Factoria de utensilios de Madrid.

TERCERA DECENA DE ENERO DE 1880.

NOTA de las compras verificadas en este establecimiento durante la expresada decena.

Días	NOMBRES.	Clase.	Cantidad.	PRECIO.
				Pesetas cént.
21	D. Vicente Martín	Aceite.	3.000 litros.	4.18
21	Leandro Tomás Pastor	Carbon.	7.350 kilógs.	0.13
22	Fernando Jaqueta	Idem.	30.000 id.	0.13
23	Rafael Herrera	Idem.	7.650 id.	0.13

Madrid 30 de Enero de 1880.—El Administrador, Luis Zazo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Ladislao del Corral.

Anuncio.

LA VICTORIA.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

La directiva, en sesion del dia 31 próximo pasado, acordó amortizar las acciones números 34, 63 y 1.ª mitad del 135,

del socio D. Demetrio Gutierrez; la 104 y segunda mitad del 132, de D. Juan Matallana, y la 3.ª, de D. Andrés Rodriguez, cuyas acciones quedan nulas y fuera de circulación.

Madrid 4 de Febrero de 1880.—El Secretario, José María Roda. 129